

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 00000056-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 FEB 2018

VISTO:

Carta Nº 32-2017-CONSORCIO M&J., recepciónada el 29 de Diciembre del 2017, Informe Nº 006-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-AERL., de fecha 07 de Febrero del 2018, Informe Nº 183-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 07 de Febrero del 2018, PROVEIDO de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 08 de Febrero del 2018, Informe Nº 0009-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ, de fecha 13 de Febrero del 2018, Informe Nº 086 - 2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 13 de Febrero del 2018.

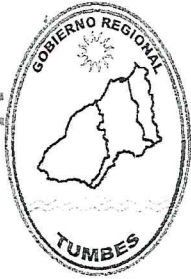
CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Publica Nº010-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, se suscribió el Contrato de Obra Nº 001-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 11 de Enero del 2017, entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con RUC Nº 20484003883, a quien en adelante se le denominara "EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", con domicilio legal en Av. La Marina Nº 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura ING. EDGAR AUGUSTO ALVARADO CORDOVA, identificado con DNI Nº 00328766 y de la otra parte el CONSORICO M&J conformado por la Empresa contratista CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS OCTALIER EIRL con RUC Nº 20525413871 (90%) , y la otra Empresa INVERSIONES AGNIZA S.R.L con RUC Nº 20600043804 (10%) con domicilio legal en Jr. RAMON CASTILLA Nº 214- TUMBES- ZARUMILLA- ZARUMILLA, debidamente representado por su Representante Legal Común el Señor LIDES HERNANDO ALDANA NOVOA, con Documento Nacional de Identidad Nº 00370559, a quien en adelante se le denominara "EL CONTRATISTA" para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E Nº091 MARIA PARADO DE BELLIDO DEL CENTRO POBLADO CAPITAN HOYLE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES", por un monto Contratado de S/. 2'421,102.01 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO DOS CON 01/100SOLES), con un plazo de Ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

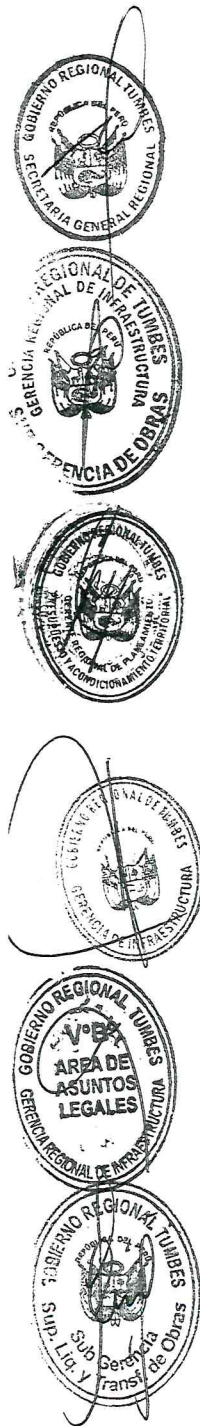
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000056 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, CALENDARIOS, bajo la Modalidad de CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS.....

Que, mediante R.G.R N° 00000423-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 04 de Diciembre del 2016, se resuelve DESIGNAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N°091 MARIA PARADO DE BELLIDO DEL CENTRO POBLADO CAPITAN HOYLE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES", integrada por el Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO -Presidente, el Ing. ADOLFO RAMIREZ LUNA- Miembro y el Ing. HUMBERTO RAMIREZ LOJAS - Miembro, quienes se encargarán de verificar junto con el Contratista el fiel cumplimiento de la ejecución de Obra.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 26 de Diciembre del 2017, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N°091 MARIA PARADO DE BELLIDO DEL CENTRO POBLADO CAPITAN HOYLE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES", integrada por el Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO -Presidente, el Ing. ADOLFO RAMIREZ LUNA- Miembro y el Ing. HUMBERTO RAMIREZ LOJAS - Miembro, y los Sres. LIDES H. ALDANA NOVOA Representante de la empresa CONSORCIO M&J y el residente el Arq. CARLOS M. GARRIDO LÓPEZ luego de revisar el cumplimiento de las metas programadas en el Expediente Técnico Contractual, consideran Recepcionar la Obra y el Equipamiento en señal de conformidad.

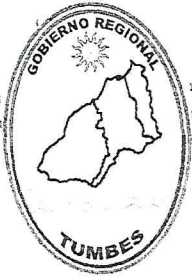
Que, mediante Carta N° 32-2017-CONSORCIO M&J, recepcionada el 29 de Diciembre del 2017, el Representante de la empresa CONSORCIO M&J, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Final de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N°091 MARIA PARADO DE BELLIDO DEL CENTRO POBLADO CAPITAN HOYLE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES", con un Saldo a favor ascendente a la Suma de S/. 199,223.71 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 71/100 SOLES).





Copia fiel del Original

# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000056 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

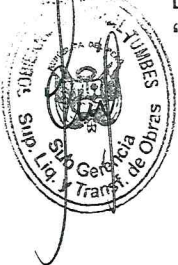
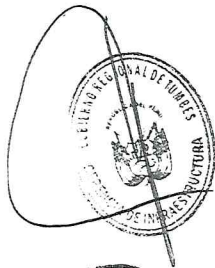
Tumbes, 14 FEB 2018

Que, mediante Informe N° 006-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-AERL., de fecha 07 de Febrero del 2018, el Inspector de la Obra alcanza a la Subgerencia de Obras, la Liquidación de la Obra, “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N°091 MARIA PARADO DE BELLIDO DEL CENTRO POBLADO CAPITAN HOYLE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES**”, determinando un saldo a favor del Contratista ascendente a la suma de **S/. 186,091.19 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UNO CON 19/100 SOLES)**, descontándosele la penalidad por 6 días por el importe de **S/.61,182.87 (SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 87/100 SOLES)**, determinando un saldo Real de **S/. 124,908.32 (CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 32/100 SOLES)** y un costo total de **S/. 2'600,271.98 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 98/100 SOLES)**.

Que, mediante Informe N° 183-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 07 de Febrero del 2018, el Subgerente de Obras, Ing. Miguel Dios Espinoza, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Liquidación Final de Obra, la misma que fue revisada y se encontró conforme, determinándose un saldo a favor del Contratista ascendente a la suma de **S/. 124,908.32 (CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 32/100 SOLES)** y un costo total de **S/. 2'600,271.98 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 98/100 SOLES)**.

Que, mediante **PROVEIDO** de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 08 de Febrero del 2018, el Gerente Regional de Infraestructura **Arq. MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS**, alcanza la Liquidación de Obra a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, para su revisión, evaluación y de ser conforme su Elaboración del Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0009-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ, de fecha 13 de Febrero del 2018, el CPC Edson Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera de la Obra “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N°091 MARIA**”





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000056 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 FEB 2018

PARADO DE BELLIDO DEL CENTRO POBLADO CAPITAN HOYLE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES", Precisando que se ha cancelado a la Empresa Contratista CONSORCIO M&J el importe ascendente a S/. 2'414,180.79 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA CON 79/100 SOLES).

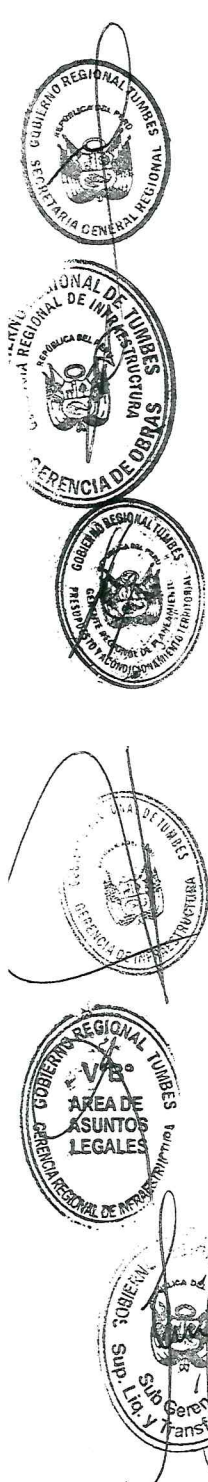
Que mediante, Informe N° 086-2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 13 de Febrero del 2018, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Final de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N°091 MARIA PARADO DE BELLIDO DEL CENTRO POBLADO CAPITAN HOYLE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES".

Que, el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara al contratista para que este se pronuncie dentro de los (15) días siguientes.

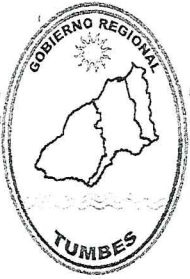
Si el Contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por la liquidación con las observaciones formuladas...".







GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº00000056-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

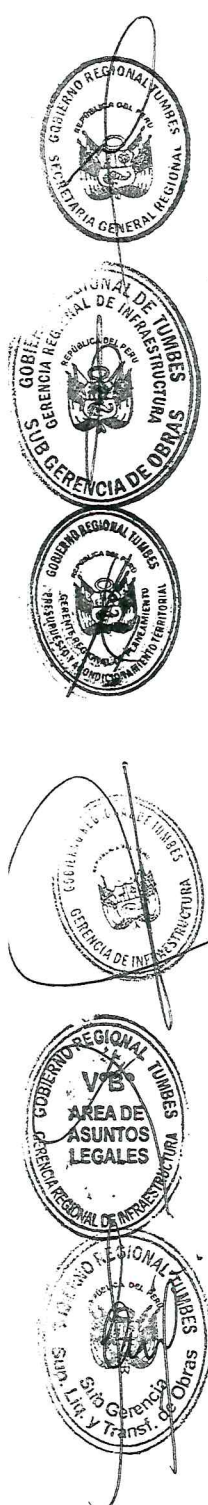
Tumbes, 14 FEB 2018

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva Nº 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Gerencial General Regional Nº 0549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 04.09.17, que aprueba la Directiva Nº 015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

SE RESUELVE:

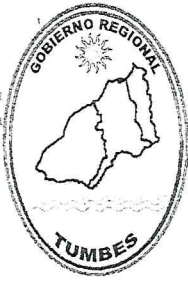
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra Nº 001-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E Nº091 MARIA PARADO DE BELLIDO DEL CENTRO POBLADO CAPITAN HOYLE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO M&J, con un Costo Total de la Obra ascendente a S/. 2'600,271.98 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 98/100 SOLES) y un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/. 186,091.19 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UNO CON 19/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la oficina Regional de Administración, DESCONTAR del saldo a favor del Contratista la Penalidad impuesta por el importe ascendente a la suma de S/. 61,182.87 (SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 87/100 SOLES), la cual será abonado a las cuentas del Gobierno Regional de Tumbes, debiéndose cancelar solamente al Contratista el Importe de S/. 124,908.32 (CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 32/100 SOLES), correspondiente a la Liquidación Final del Contrato de Obra Nº 001-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000000056-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

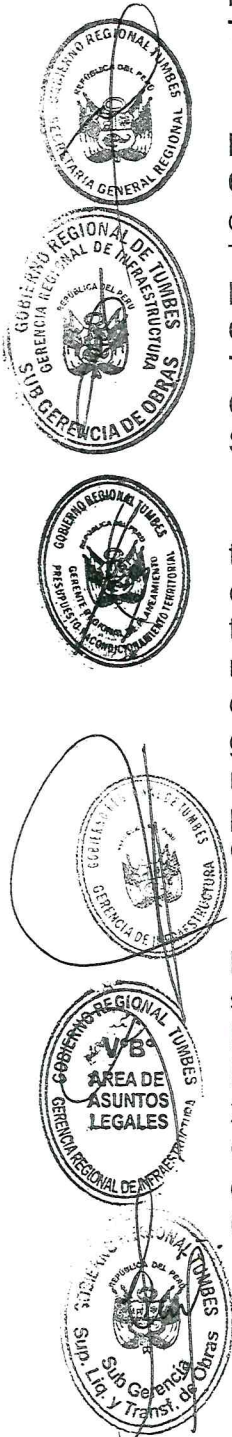
Tumbes, 14 FEB 2018

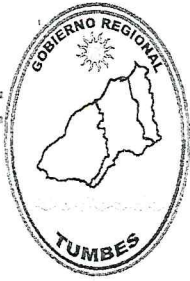
SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N°091 MARIA PARADO DE BELLIDO DEL CENTRO POBLADO CAPITAN HOYLE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES", conforme al ANEXO N° 02, de la presente Resolución, previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración, **DEVOLVER LA CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO M&J**, correspondiente al 10% del monto del Contrato de Obra N° 001-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N°091 MARIA PARADO DE BELLIDO DEL CENTRO POBLADO CAPITAN HOYLE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES"**, ascendente a **S/.242,110.20(DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ CON 20/100 SOLES)**.Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

**ARTICULO CUARTO.-** Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO QUINTO. CONSECUENTEMENTE**, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Gerencial General Regional N° 0549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 04.09.17, que aprueba la Directiva N°





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00300056 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 FEB 2018

015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.



### ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR,

la presente resolución a **CONSORIO M&J**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Miguel Angel Guillén Gallegos  
Gerente Regional de Infraestructura  
CAP 3527





0000056

14 FEB 2018

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 0000056/2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 FEB 2018

ANEXO N° 01

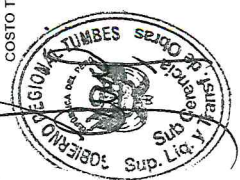
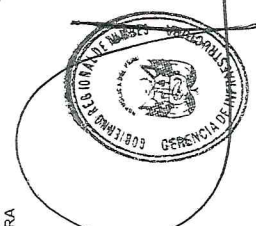
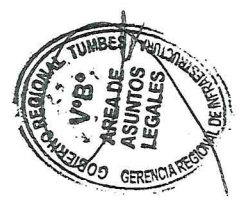
CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

OBRA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 091 MARIA PARADO DE BELLIDO DEL CENTRO POBLADO CAPITAN HOYLE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGION TUMBES  
CONTRATISTA : CONSORCIO M&J  
CONTRATO : 001-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

FECHA	CIP N°	CONCEPTO	CONTRATO PRINCIPAL	REINTE.	VALORIZACIONES			MONTO			AMORTIZACIONES		RETENCION Y OTROS	TOTAL AMOR-RET. DESC.	LIQUIDO PAGADO	
					IGV. VAL.	IGV. EFECT.	IGV. MAT.	BRUTO VALORIZADO	EFFECTIVO	MATERIAL	EFFECTIVO	EFFECTIVO			IGV	
27/02/2017	812	VALORIZACION N°01	104,886.57	0.00	679.66	1,887.96	0.00	2,567.62	10,488.66	0.00	0.00	0.00	10,488.66	3,775.92	2,567.62	
27/02/2017	813	VALORIZACION N°01	151,082.65	0.00	16,311.96	0.00	16,311.96	15,108.27	0.00	0.00	0.00	0.00	15,108.27	90,621.99	16,311.96	
13/03/2017	1050	VALORIZACION N°02	110,436.21	0.00	640.29	2,719.49	8,468.16	11,827.94	0.00	0.00	0.00	0.00	11,827.94	3,557.16	11,827.94	
14/07/2017	3819	VALORIZACION N°03	270,592.47	0.00	15,366.94	0.00	15,366.94	5,946.36	0.00	0.00	0.00	0.00	5,946.36	85,371.89	15,366.94	
14/07/2017	3820	VALORIZACION N°03	270,592.47	0.00	580.51	1,987.85	3,378.00	11,043.62	0.00	0.00	0.00	0.00	11,043.62	3,225.03	5,946.36	
15/08/2017	4484	VALORIZACION N°04	452,056.89	0.00	13,932.16	4,870.67	11,147.28	17,328.49	0.00	0.00	0.00	0.00	17,328.49	77,400.88	13,932.16	
15/08/2017	4485	VALORIZACION N°04	452,056.89	0.00	1,307.55	4,870.67	11,147.28	17,328.49	0.00	0.00	0.00	0.00	17,328.49	77,400.88	13,932.16	
12/09/2017	5021	VALORIZACION N°05	390,516.33	0.00	31,381.15	0.00	31,381.15	2,430.22	0.00	0.00	0.00	0.00	2,430.22	13,501.23	2,430.22	
12/09/2017	5022	VALORIZACION N°05	390,516.33	0.00	2,430.22	0.00	2,430.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,501.23	2,430.22	
12/09/2017	5023	VALORIZACION N°05	390,516.33	0.00	11,037.16	4,870.67	15,744.06	31,651.88	0.00	0.00	0.00	0.00	31,651.88	61,317.55	31,651.88	
19/10/2017	5678	VALORIZACION N°06	423,488.27	0.00	47,288.14	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14	
19/10/2017	5679	VALORIZACION N°06	423,488.27	0.00	47,288.14	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14	
17/11/2017	6485	VALORIZACION N°07	142,856.52	0.00	1,666.87	10,295.65	18,325.55	30,288.07	0.00	0.00	0.00	0.00	30,288.07	9,260.39	30,288.07	
17/11/2017	6484	VALORIZACION N°07	142,856.52	0.00	40,004.87	7,822.79	16,801.07	26,867.59	0.00	0.00	0.00	0.00	26,867.59	222,249.25	40,004.87	
20/11/2017	6490	VALORIZACION N°07	142,856.52	0.00	2,443.73	0.00	2,443.73	42,348.83	0.00	0.00	0.00	0.00	42,348.83	13,576.27	26,867.59	
13/12/2017	7029	VALORIZACION N°08	2,045,915.93	0.00	47,288.14	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14	
13/12/2017	7030	VALORIZACION N°08	2,045,915.93	0.00	2,072.16	0.00	2,072.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,512.01	2,072.16	
					921.49	2,876.99	0.00	3,598.48	14,872.19	0.00	0.00	0.00	14,872.19	5,119.37	3,598.48	
					22,115.69	0.00	22,115.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	122,864.96	22,115.69	
					257,468.67	36,932.07	73,864.13	368,264.87	205,178.14	410,356.27	0.00	0.00	615,534.41	1,430,381.52	368,264.87	

EFFECTIVO 1,430,381.52  
AMORTIZAC. Y DSCTOS 615,534.41  
IGV 368,264.87  
MONTO PARCIAL 2,414,180.79  
AUTORIZ. Y PAGADO DE LOS ADELANTOS 157,704.40  
IGV 0.00  
COSTO TOTAL OBRA 2,600,271.98

C. PRINCIPAL 2,045,915.93  
REINTEGRO 0.00  
IGV 368,264.87  
MONTO PARCIAL 2,414,180.79  
AUTORIZ. Y PAGADO DE LOS ADELANTOS 157,704.40  
IGV 0.00  
COSTO TOTAL OBRA 2,600,271.98





00000056

14 FEB 2018

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000056 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 FEB 2018

## ANEXO N° 02

OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 091 MARIA PARADO DE BELLIDO DEL CENTRO POBLADO CAPITA HOYLE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGION TUMBES

CONTRATISTA CONSORCIO M&J

CONTRATO DE : 001-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

OBRA N°

<b>I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO</b>		
1.1.- AUTORIZADO		2,203,620.32
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	2,045,915.85	
1.1.2.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	30,044.38	
1.1.3.- MAYORES METRADOS	120,087.84	
1.1.4.- REAJUSTES POR DEDUCCION DE ADELANTO DIRE	-2,850.32	
1.1.4.- REAJUSTES POR DEDUCCION DE ADELANTO DE M	-6,841.45	
1.1.5.- MAYORES GASTOS GENERALES	17,264.02	
<b>1.2.- PAGADO</b>		
1.2.1.- PAGADO		2,045,915.92
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	2,045,915.92	
1.1.2.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
1.1.3.- MAYORES METRADOS	0.00	
1.1.4.- REAJUSTES POR MAYORES METRADOS	0.00	
1.2.1.- MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	
<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO M&amp;J</b>		<b>157,704.40</b>
<b>II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS</b>		
<b>2.1.- CONCEDIDOS</b>		<b>615,534.41</b>
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	205,178.14	
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	410,356.27	
<b>2.2.- AMORTIZADO</b>		<b>615,534.41</b>
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	205,178.14	
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	410,356.27	
<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO M&amp;J</b>		<b>0.00</b>
<b>III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.</b>		
<b>3.1.- AUTORIZADO</b>		<b>396,651.66</b>
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	396,651.66	
<b>3.2.- PAGADO</b>		<b>368,264.87</b>
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	368,264.87	
<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO M&amp;J</b>		<b>28,386.79</b>
<b>IV.- OTROS</b>		
<b>4.1.- AUTORIZADO</b>		<b>-61,182.87</b>
4.1.1.- PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION	-61,182.87	
<b>4.2.- PAGADO</b>		<b>0.00</b>
4.2.1.- PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION	0.00	
<b>SALDO EN CONTRA DE CONSORCIO M&amp;J</b>		<b>-61,182.87</b>

## RESUMEN

I.-	AUTORIZADO Y PAGADO	157,704.40
II.-	ADELANTOS	0.00
III.-	DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.	28,386.79
IV.-	OTROS	-61,182.87
	<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO M&amp;J</b>	<b>S/. 124,908.32</b>

SON: CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 32/100 SOLES

Los importes consignados en el ITEM 1.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la Liquidación técnica elaborada por el Inspector de obra según Informe N° 006-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-AERL, de fecha 07 de Febrero del 2018 y el Sub Gerente de Obras mediante Informe N° 183-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 07 de Febrero del 2018.

